

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCIÓN N°.013 de 2022 (ENERO 27)	Versión: 02

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CONSIGNAR AL FONDO DE CESANTIAS A
FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, y el Acuerdo 045 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo municipal 059 de 2006 establece como competencias de la mesa directiva la de firmar las resoluciones que expida la corporación edilicia y como función del presidente del concejo es de velar por el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Barrancabermeja y la de fijar las políticas para la correcta ejecución del presupuesto de la corporación.

Que el Decreto 1045 de 1978 fija las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional. (Artículo. 40, 41, 45 y concordantes).

Que la ley 1071 de 2006, por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación.

Que existen tres (5) empleados que, a 31 diciembre de 2021, cuenta con derechos a auxilio de Cesantías e intereses y que respectivamente son:

EMPLEADOS	FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR	RANGEL MAYORGA LIBIA PASTORA	OMAIRA FIGUEROA MEDINA	ROBINSO AVILA CANTILLO	SIOMARA BALLESTEROS CANEVA
Identificación			CC 63.491.109	CC 13.884.590	CC 39.024.425
fecha de ingreso	1/1/2021	1/4/2021	8/1/2017	9/27/2008	2/26/2008
Cargo	Secretario General	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIO	auxiliar administrativo	Servicio Generales
Salario	11,569,884	8,278,300	2,971,435	2,420,246	2,299,241

Que de conformidad con la Ley 344 de 1996, Artículo 13, Reglamentado parcialmente por el Decreto 1582 de 1998, se hace necesario, consignar las Cesantías al Fondo Privado de Cesantías que cada uno de ellos eligió ; los Intereses de las mismas, serán cancelados a cada uno de los respectivos funcionarios.

Que la Honorable Mesa Directiva.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordénese pagar el auxilio de Cesantías por un valor global de **Treinta Un Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trecientos Sesenta y Ocho Pesos M/CTE (\$ 31,255,368)**, el cual serán consignados en los Fondos de Cesantías de los siguientes Servidores Públicos y de conformidad al auxilio de Cesantías que de manera individual como se relaciona a continuación:



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**

Código: DEP-F-005

**RESOLUCIÓN N°.013 de 2022
(ENERO 27)**

Versión: 02

EMPLEADOS	FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR	RANGEL MAYORGA LIBIA PASTORA	OMAIRA FIGUEROA MEDINA	ROBINSO AVILA CANTILLO	SIOMARA BALLESTEROS CANEVA
Identificación			CC 63,491,109	CC 13.884.590	CC 39.024.425
fecha de ingreso	1/1/2021	1/4/2021	8/1/2017	9/27/2008	2/26/2008
Cargo	Secretario General	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIO	auxiliar administrativo	Servicio Generales
Salario	11,569,884	8,278,300	2,971,435	2,420,246	2,299,241
1/12 Bonificación	0	77,251	84,462	68,795	65,355
1/12 Prima servicios	219,248	158,375	124,008	101,005	96,088
1/12 Prima Vacaciones	0	83,999	129,347	105,354	100,056
1/12 Prima navidad	984,244	680,277	276,522	225,227	213,967
Dias Laborados	360	357	360	360	360
Auxilio de Cesantías	12,773,376	9,200,884	3,585,774	2,920,627	2,774,707

ARTICULO 2º.- Ordénese el pago de Intereses a las Cesantías por un valor global de **Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro pesos M/cte (\$ 3,750,644)**, a los siguientes Servidores Públicos y de conformidad a los Intereses a las Cesantías que de manera individual se relacionan a continuación:

EMPLEADOS	FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR	RANGEL MAYORGA LIBIA PASTORA	OMAIRA FIGUEROA MEDINA	ROBINSO AVILA CANTILLO	SIOMARA BALLESTEROS CANEVA
Identificación			CC 63,491,109	CC 13.884.590	CC 39.024.425
fecha de ingreso	1/1/2021	1/4/2021	8/1/2017	9/27/2008	2/26/2008
Cargo	Secretario General	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIO	auxiliar administrativo	Servicio Generales
Salario	11,569,884	8,278,300	2,971,435	2,420,246	2,299,241
1/12 Bonificación	0	77,251	84,462	68,795	65,355
1/12 Prima servicios	219,248	158,375	124,008	101,005	96,088
1/12 Prima Vacaciones	0	83,999	129,347	105,354	100,056
1/12 Prima navidad	984,244	680,277	276,522	225,227	213,967
Dias Laborados	360	357	360	360	360
FORMULA INTERESES CESANTIAS	(((Salario+(1/12 Bonificacion X Serv. Prest.+1/12 P.servicio+ 1/12 P. vacaciones+ 1/12 P. Navidad)) / 360 * Dias Laborados) *12%				
Intereses al Auxilio de Cesantías	1,532,805	1,104,106	430,293	350,475	332,965

ARTÍCULO 3º.- Las Cesantías e intereses a las Cesantías que se reconocen en los Artículos anterior se pagarán con cargo a la resolución administrativa de cuentas por pagar de la vigencia 2021 del Concejo Municipal de Barrancabermeja No 132 de 2021.

ARTICULO 4º.- La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veintisiete (27) días del mes de enero del dos mil veintidós (2022).

LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
Presidente Concejo Distrital

KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
Primer Vicepresidente

JOHN JAIR GARCIA GONZALEZ
JOHN JAIR GARCIA GONZALEZ
Segundo Vicepresidente

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUÉLLAR
Secretario General